

Procedimiento estructuras de gobierno y requisitos organizativos Indexa Capital, A.V., S.A.U.

Versión 09/03/2016

Emisor: Consejero Delegado Gestión

Cumplimiento Normativo: Responsable de Cumplimiento Normativo

Órgano de aprobación: Consejero Delegado encargado de Gestión

Contenidos

Tabla de contenido

1. Objeto.....	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades generales	3
4. Actividad de la sociedad.....	3
5. La organización.....	4
5.1. Principios generales de gestión.....	4
5.2. Organigrama de la sociedad.....	4
5.3. La Junta General de Accionistas.....	5
5.4. El Consejo de Administración.....	5
5.5. El Comité de Auditoría	6
5.6. Las competencias y responsabilidades de la Alta Dirección	6
6. Las unidades organizativas.....	7
6.1 El Comité Asesor.....	7
6.2 Área de gestión, riesgo de gestión y análisis de inversiones	7
6.3 Área de Dirección Financiera y Back Office.....	7
6.4 El Órgano de Control Interno (OCI)	8
6.5 Área Comercial y Marketing.....	8
6.6 Área del Servicio de Atención al Cliente (SAC).....	8
6.7 Área del Tecnología.....	9
6.8 Área de Cumplimiento Normativo y Riesgos	9

6.9 Función de auditoría interna.....	10
7. Normativa de referencia	10

1. Objeto

El presente procedimiento es el documento en el cual Indexa Capital A.V. (en adelante, la Sociedad) describe su modelo organizativo y de gestión, presentando la distribución de competencias específicas y las responsabilidades de las diversas unidades organizativas, describiendo así mismo las distintas políticas de gestión de sus actividades requeridas por la normativa de aplicación.

2. Alcance

El procedimiento recoge las estructuras de gobierno y organizativas de la Sociedad e intenta representar los instrumentos a través de los cuales:

- La Sociedad expresa su propia autonomía organizativa, en el marco de la normativa nacional española.
- Consigue la eficacia de la intervención y el eficiente uso de los recursos para la obtención de la maximización del valor.
- Atribuye las principales responsabilidades a los diversos niveles estratégicos, de gestión y operativos.
- Define las políticas y planes que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo determinan los requerimientos organizativos de actuación en la prestación de servicios a los clientes.

Estas funciones, políticas, normas y procedimientos, van encaminadas a proteger la solvencia de la sociedad y al establecimiento de unas pautas de comportamiento correctas, homogéneas y que aseguren la calidad de las actividades y de la operativa desarrollada. Si bien es cierto, que el negocio de la Sociedad implica la toma de riesgos, los mismos deben asegurarse de forma que minimicen las posibles pérdidas y los posibles perjuicios para sus clientes.

3. Responsabilidades generales

Este procedimiento es de aplicación a todos los empleados de Indexa Capital A.V., Consejeros y empresas y particulares con contrato mercantil con Indexa Capital que pudieran tener acceso a dicha información por su relación con Indexa Capital A.V. Igualmente afecta a todas las personas que intervienen en su elaboración o que son responsables de la aplicación de su contenido. Se indican a continuación las responsabilidades generales, sin perjuicio de que en el desarrollo de este documento se fijen de forma específica.

4. Actividad de la sociedad

El modelo de negocio de Indexa Capital A.V. consiste en gestionar discrecionalmente, de forma automatizada a través de Internet, carteras de clientes, principalmente minoristas. La gestión se fundamenta en el establecimiento de un número determinado de carteras modelo, cada una de ellas ligada a un perfil de riesgo definido.

Indexa Capital A.V. establece estos perfiles de riesgo mediante cuestionarios, accesibles desde Internet en la página web de la sociedad, que los clientes deben cumplimentar, para

5.3. La Junta General de Accionistas

Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas cuyas acciones estén inscritas en el Libro Registro con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los Consejeros y el Director General de la Sociedad, si lo hubiera, deberán asistir a la Junta General de Accionistas. Asimismo, podrán asistir a la Junta, sin voz ni voto, las personas a quienes el Consejo de Administración o su Presidente decidan invitar.

La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Los acuerdos se adoptarán y tomarán cumpliendo en cada momento lo preceptuado en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

5.4. El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno de la sociedad, en el que los accionistas y propietarios de la empresa delegan su responsabilidad. La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración.

Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y cinco como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta General por un plazo de seis años. Los administradores podrán ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente y designará un Secretario.

El cargo de consejero de la sociedad es gratuito. La Junta General de Accionistas tiene potestad para modificar esta política retributiva.

El Consejo se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses y, además, siempre que lo convoque su Presidente o quién haga sus veces, o lo soliciten al menos dos Consejeros. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Con carácter general, los deberes fundamentales de los Consejeros son cumplir la Ley, las disposiciones contenidas en los estatutos sociales y actuar con la diligencia propia de un ordenado empresario y un representante leal. En particular, las responsabilidades del Consejo de Administración de Indexa son los siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan de Negocio de la empresa.
- Elaborar y controlar los presupuestos de la compañía y sus proyecciones financieras.
- Crear los mecanismos adecuados de control para obtener una información de gestión veraz y de calidad.
- Tomar decisiones sobre inversiones importantes o enajenación de activos.
- Proponer a los accionistas operaciones societarias de cualquier tipo.
- Controlar y supervisar la labor de los altos directivos.
- Establecer la política de retribución de la empresa, siguiendo las recomendaciones del Consejero Responsable de Remuneraciones.
- Establecer la política de comunicación e información a los accionistas.

5.5. El Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene como responsabilidad supervisar la integridad de los estados financieros, así como controlar la labor e independencia de los auditores externos e internos. En particular, las funciones encomendadas a este comité son las siguientes:

- Informar a los accionistas sobre materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para que éste someta a la Junta General el nombramiento de auditores de cuentas anuales.
- Supervisar los servicios de auditoría interna.
- Conocer y supervisar el proceso de información financiera y de los sistemas de control internos de la sociedad.
- Mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran afectar a su independencia y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el desarrollo de la auditoría de cuentas o con las comunicaciones previstas en la legislación.
- En conjunción con los auditores interno y externo y derivado de sus actuaciones, identificar las áreas de riesgo de la sociedad, informar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Junta General de Accionistas, proponiendo, cuando seas necesarias, medidas de mitigación y control.

El Comité de Auditoría estará formado como mínimo por dos personas. El Presidente del Comité será miembro del Consejo de Administración. Todos sus miembros deben de tener experiencia y formación en el área financiera y contable.

5.6. Las competencias y responsabilidades de la Alta Dirección

El Consejo designará entre sus miembros a dos Consejeros Delegados, que serán responsables de implementar, desarrollar y controlar la estrategia acordada por el Consejo de Administración.

Uno de los Consejeros Delegados tendrá responsabilidad sobre las áreas comercial-marketing y tecnología. El otro Consejero Delegado será responsable de las áreas de gestión y finanzas.

6. Las unidades organizativas

6.1 El Comité Asesor

Estará formado por el Consejero Delegado responsable del Área de Gestión junto, como mínimo, a dos personas de reconocido prestigio en el mundo de las finanzas, inversiones o gestión de carteras.

Se reunirá con carácter trimestral y tendrá como funciones:

- La validación del modelo de gestión.
- La validación de las expectativas de rentabilidad a largo plazo de las diferentes clases de activos.
- La validación de la selección de los fondos de inversión indexados.

6.2 Área de gestión, riesgo de gestión y análisis de inversiones

Las funciones de éste área son las siguientes:

- Creación de las carteras modelo.
- Cálculo y análisis del riesgo de las carteras modelo.
- Establecimiento de los límites de riesgo por perfil de inversor.
- Establecimiento de modelos de las carteras gestionadas.
- Control de la volatilidad y rendimiento de las carteras gestionadas.
- Determinación del método de comparación y valoración de las carteras gestionadas.
- Revisión de las carteras.
- Adaptación de la metodología a la evolución de las necesidades y objetivos del cliente.
- Selección de los ETFs y fondos de inversión indexados y análisis de inversiones.
- Generación de las órdenes de creación de carteras, de rebalanceo o venta de carteras.
- Diseño del cuestionario para el perfilado de los clientes.
- Elaboración de estudios en referencia a otros estudios o libros, de la conveniencia de la inversión pasiva, así como de la educación sobre conceptos financieros y su publicación en el blog de la página web.
- Prestación de asesoramiento a los clientes que lo soliciten, aplicando el mismo algoritmo que el utilizado para la gestión de carteras.

6.3 Área de Dirección Financiera y Back Office

Las funciones de éste área son las siguientes:

- Gestión financiera de la sociedad.
- Elaboración de la contabilidad de la entidad.
- Llevanza del control de gestión.

- Dentro del área de back office, conciliar las posiciones y operaciones, y los movimientos de efectivo.
- Comprobación de la documentación proporcionada por el cliente en las aperturas de cuentas, prevención del blanqueo de capitales y conocimiento del cliente.
- Relación con los organismos reguladores. Representación regular de la Entidad ante autoridades administrativas y fiscales.
- Comunicación con proveedores de servicios y funciones cruciales en relación con los servicios de inversión prestados.
- Revisión de los contratos con clientes, de los poderes y facultades otorgados y de las pólizas de seguros que pudieran existir.
- Elaboración de los presupuestos y análisis de las desviaciones.
- Envío de la documentación a los clientes.
- Control de los cobros de comisiones a los clientes.

6.4 El Órgano de Control Interno (OCI)

El Órgano de Control Interno (OCI) estará formado por tres personas como mínimo, siendo unos de los miembros el responsable del Área de Dirección Financiera y/o Cumplimiento Normativo.

El objetivo de la OCI es garantizar que la sociedad cuenta con una adecuada estructura organizativa, asegurando que los empleados disponen del nivel de formación y capacitación profesional necesarios para el desempeño de las funciones inherentes al puesto que ocupan.

Asimismo, debe asegurar que la organización cuenta con procesos eficaces relativos a la independencia, control interno, gestión de riesgos y cumplimiento normativo. En particular, el OCI velará por la correcta aplicación de las políticas y procedimientos en materia de Prevención y Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

6.5 Área Comercial y Marketing

Las funciones del área son las siguientes:

- Recogida de contratos firmados de clientes para la prestación del servicio de gestión y almacenamiento y custodia.
- Acompañar al cliente en el proceso de alta, si necesario, resolviendo dudas al respecto.
- Revisión del cuestionario de perfilado relleno por el cliente.
- Planificación y ejecución de los planes de marketing.
- Captación de clientes, según las políticas emanadas del Consejo de Administración.

6.6 Área del Servicio de Atención al Cliente (SAC)

El Servicio de Atención al Cliente (SAC) se rige por los principios de autonomía y transparencia. Es independiente del resto de los departamentos de la sociedad. Reporta y depende jerárquicamente del Consejo de Administración.

Las funciones del SAC son las siguientes:

- Relación con los clientes en el ámbito de la prestación efectiva de los servicios de gestión.
- Atención a las quejas y reclamaciones en el ámbito de la prestación de servicios de inversión.
- Tramitación y resolución de la reclamación, de acuerdo al contenido del reglamento de funcionamiento aprobado por la entidad.
- Presentar, formular y realizar ante el Consejo de la sociedad informes, recomendaciones y propuestas en todos aquellos aspectos que sean de su competencia y que, a su juicio, puedan favorecer la buena relación y la confianza que debe existir entre la compañía y sus clientes.

6.7 Área del Tecnología

Las funciones del departamento son las siguientes:

- Instalación y mantenimiento de los equipos necesarios.
- Verificar por la suficiencia y adecuado funcionamiento de los equipos y aplicaciones informáticas.
- Instalación y puesta en producción del software.
- Verificar la seguridad del entorno informático y de las comunicaciones, en especial de la integridad y confidencialidad de la información contenida en los sistemas informáticos.
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas.
- Redundancia de sistemas informáticos.

6.8 Área de Cumplimiento Normativo y Riesgos

La unidad de Cumplimiento deberá controlar y evaluar regularmente la adecuación y eficacia de los procedimientos establecidos para la detección de riesgos, y las medidas adoptadas para hacer frente a posibles deficiencias, así como asistir y asesorar a las personas competentes responsables de la realización de los servicios de inversión para el cumplimiento de las funciones.

Esta unidad realizará toda la documentación e informes que deban ser elaborados de conformidad con la normativa aplicable.

Las principales funciones del área son:

- Identificación, medición, cuantificación y seguimiento de los riesgos que puedan estar vinculados a los servicios prestados.
- Control de la documentación del cliente.
- Registro de las incidencias que será remitido al Consejo de Administración.
- Controlar el contenido del cuestionario de perfilado y la adecuación del mismo a la normativa vigente.

Las funciones de cumplimiento normativo recibirán el apoyo externo de la Sociedad JMS Innovación y Gestión Financiera, S.L., entidad especializada en la prestación de este tipo de servicios, o de otra sociedad análoga.

6.9 Función de auditoría interna

La función de auditoría interna se rige bajo el principio de independencia con respecto a aquellas áreas o unidades que desarrollan actividades de prestación de servicios de inversión sobre las que gire el ejercicio de aquella función.

El Comité de Auditoría elaborará y mantendrá un plan de auditoría, que presentará al Consejo de Administración para su aprobación. El plan está dirigido a examinar y evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas, mecanismos de control interno y disposiciones de la empresa. Elaborará anualmente un informe donde se formularán recomendaciones a partir de los trabajos realizados en el plan de auditoría y verificará su cumplimiento.

Esta función está delegada a Informa Consulting Compliance, S.L.

7. Normativa de referencia

- Arts. 185 y 193 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.